

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 191/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 20 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Junta Vecinal "Alto La Florida", solicitan a la autoridad Ejecutiva la cesión de un lote de terreno de 500 m² con destino a la construcción de un Salón Multifuncional en beneficio de los vecinos de esta zona.

Que, según los diferentes informes técnico-legales de la instancia ejecutiva se ha ubicado un área de equipamiento de 6.325,37 m² dentro del Proyecto Sustitutivo de Reordenamiento de Lotes de la Cooperativa Minera Sucre, sito en el Ex-fundo "La Florida", **diseñando en esta área la superficie de 500 m² con destino al Proyecto de Construcción del Salón Multifuncional.**

Que, mediante Resolución 055/90 de 29 de mayo de 1990, el H. Concejo resuelve REVOCAR la Resolución 154/89 de 5 de octubre de 1989 y aprobó el Proyecto Sustitutivo de Loteamiento de los terrenos ubicados en la zona del Ex-Fundo "La Florida" de la Cooperativa de Viviendas Mineras Sucre, **sin afectar el área de equipamiento que fue transferido a la H. Comuna como evidencia en el Testimonio Notarial Nº 80/90.**

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 171/96 propone al H. Concejo APROBAR el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la Junta Vecinal "Alto La Florida" y autorizar la cesión en calidad de usufructo por 30 años un lote de terreno de 500 m² en favor de la referida Junta Vecinal.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 13 de diciembre de 1995 entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la

Junta Vecinal del Barrio "Alto La Florida".

- Art. 2º** AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por 30 años el lote de terreno de 500 m² área de equipamiento en favor de la Junta Vecinal "Alto La Florida" representada por su Presidente señor Tomás Veizaga, con destino a la construcción de un Salón Multifuncional, sito en el Ex-fundo "La Florida".
- Art. 3º** Dentro del espacio comunitario del Proyecto Sustitutivo de Reordenamiento de Lotes de la Cooperativa Minera Sucre, se reubique la superficie de los 500 m² para su construcción de acuerdo a la mejor funcionalidad y entorno de la zona.

R.M. 191/96

- Art. 4º** Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía supervisará los trámites de rigor, debiendo los interesados iniciar la ejecución de obras dentro el plazo de 6 meses a partir de la notificación con la presente resolución bajo pena de perder el derecho a usufructo y revertirse el terreno a dominio municipal.
- Art. 5º** Los trabajos de habilitación así como la instalación de infraestructura, correrá a cuenta y responsabilidad de la Junta Vecinal "Alto La Florida", dejando establecida que una vez cumplido el plazo de usufructo todas las construcciones, equipamiento y mejoras se revertirán de ipso-facto a dominio municipal en forma gratuita, libre de gravámenes, sin requerirse trámite judicial, extra judicial y administrativo.
- Art. 6º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

PRESIDENTE

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Trigo

MUNICIPAL

Copia Archivo